

Santa Fe, 22 de mayo de 2017

VISTO el Expte. CD N° 051/17, caratulado: **Solicitudes de Diplomas**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el egresado de esta Facultad Regional, **Miguel Hernando NINI**, Carrera Ingeniería Eléctrica, ha presentado la solicitud de diploma en fecha 27/03/2017.

Que al efectuarse el control correspondiente, se ha observado que en el Período Lectivo 2011, el citado alumno cursó sin cumplir con la condición de alumno regular, según lo dispuesto en el artículo 7.4.1 del Reglamento de Estudio, Ordenanza N° 908.

Que la Resolución del Consejo Directivo N° 369 del 27/06/2011, autoriza el cursado a alumnos que, a pesar de no haber aprobado dos materias durante el ciclo lectivo anterior, cuenten con un número de materias regulares no superior a cuatro.

Que oportunamente no se confeccionó la respectiva resolución nominal autorizando a dicho alumno a cursar sin ser regular.

Que por tratarse de un egresado se considera conveniente convalidar lo actuado.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

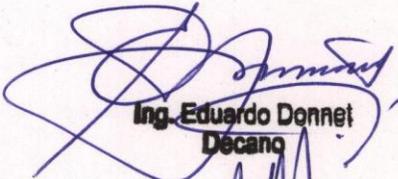
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el cursado efectuado durante el período lectivo 2011 del egresado **Miguel Hernando NINI**, LU N° 10-15094, DNI N° 29.848.991, Carrera Ingeniería Eléctrica

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 202

FRSF
DAGI
RHR
EJD


Ing. Eduardo Donnet
Decano


Ing. Raúl Regalini
Secretario de Planeamiento
y Gestión

